

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de mayo de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00487-00

Estando el proceso al Despacho para lo pertinente, conforme lo acreditado por la parte actora (PDF 299 Cd. UnoTomoTres) y lo manifestado por la demandada en su escrito de recurso (PDF 302 Cd. UnoTomoCuatro), se dispone:

Tener por notificada personalmente a la sociedad CANALES DESARROLLADORES S.A.S. del auto admisorio de la demanda de fecha 5 de diciembre de 2022, en la forma prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Al respecto, se reconoce personería al abogado Martín Alfonso Quiñones Mogollón para actuar como apoderado judicial de la sociedad demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Sobre el recurso de reposición interpuesto por el apoderado demandado oportunamente, se resuelve con auto de la fecha.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Britto', written over a faint circular stamp.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

**Juez
(2)**